

DECRETO Nº

801

TEMUCO,

09 JUN 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de abril 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : ANDREA HUIRCAN PICHUN</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana año 2020, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes , lo que contempla:			
Gestión Técnica			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> <li>▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>▪ Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas.</li> <li>▪ Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.</li> <li>▪ Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 07/04/2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Constanza Poo.</li> </ul>			
Ejecución Técnica			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo a cada usuario del programa, intervenidos tanto en establecimientos educacionales, en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora.</li> <li>▪ Realizar un mínimo de 84 primeros controles.</li> <li>▪ Realizar 5 Círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.</li> <li>▪ Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención.</li> </ul>			
<b>Monto Mensual</b>	<b>1 cuota \$167.624.- y 4 cuotas de \$335.248.-</b>	<b>Monto Total</b>	<b>\$1.508.616.-</b>
<b>Período desde</b>	<b>22.04.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>31.08.2020</b>
<b>Imputación Centro Costo</b>	<b>21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.22.01</b>	<b>Convenio: Programa Elige Vida Sana 2020 Estrategia: Programa Elige Vida Sana 2020 Cesfam Amanecer</b>	

2033 / 22.05.20

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.508.616.- (un millón quinientos ocho seiscientos dieciséis pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

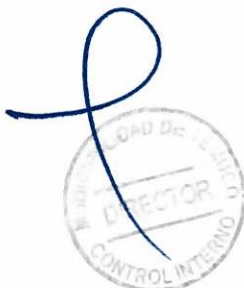
CVF/HSG/MI/M/NRS/arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



4.